REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOYACA
MUNICIPIO DE SOCOTÁ

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

SELECCIÓN ABREVIADA No. PC-MS-SA-012-2026

OBJETO:

SUMINISTRO, ENTREGA E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO ERGONÓMICO, EQUIPOS DE VENTILACIÓN, ELEMENTOS DE PROTECCIÓN SOLAR PARA LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOCOTÁ, CON EL FIN DE OPTIMIZAR EL BIENESTAR LABORAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y GARANTIZAR EL ACCESO CIUDADANO A LA INFORMACIÓN

NOVIEMBRE DE 2026

I. INTRODUCCIÓN

La Entidad pone a disposición de los interesados el Pliego de Condiciones para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato.

El objeto del Contrato es: **SUMINISTRO, ENTREGA E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO ERGONÓMICO, EQUIPOS DE VENTILACIÓN, ELEMENTOS DE PROTECCIÓN SOLAR PARA LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOCOTÁ, CON EL FIN DE OPTIMIZAR EL BIENESTAR LABORAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y GARANTIZAR EL ACCESO CIUDADANO A LA INFORMACIÓN**

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, el proyecto de Pliego de Condiciones y el Pliego de Condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos está a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II– http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica.

La selección del contratista se realiza a través de la modalidad de Selección del contratista de Selección Abreviada

II. ASPECTOS GENERALES

A. Invitación a las veedurías ciudadanas

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 La entidad invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP.

B. Compromiso anticorrupción

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 2 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

C. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones

a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

D. Comunicaciones

Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse por escrito, por medio físico o electrónico, a cualquiera de las siguientes direcciones:

- CARRERA 3 NO. 2-78 En horario de trabajo lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 m. –1:00 p.m. a 5:00 p.m.
- Email: infraestructura@socota-boyaca.gov.co

La comunicación debe contener: (a) el número del presente Proceso de Contratación: **PC-MS-SA-011-2026** (b) los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono; (c) identificación de los anexos presentados con la comunicación.

Las reglas aplicables a la presentación de las Ofertas están en la sección VIII A del presente documento. Las comunicaciones y solicitudes enviadas a la entidad por canales distintos a los mencionados solo serán tenidas en cuenta para los propósitos del Proceso de Contratación cuando sean radicadas a través del canal que corresponda. La entidad debe responder las comunicaciones recibidas por escrito enviado a la dirección física o electrónica señalada en la comunicación que responde.

E. Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata la sección VI que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o consularización.

F. Legalización de documentos otorgados en el Exterior

Los Proponentes deben entregar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

G. Conversión de monedas

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Si está expresado originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, debe convertirse a ésta moneda utilizando para ello el valor correspondiente con el siguiente procedimiento de conversión: Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

H. Presupuesto Oficial y Disponibilidad Presupuestal

El valor Aproximado Del Contrato Es: por la suma de **SETENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($79.580.000) M/CTE** los cuales son el resultado del cálculo realizado en los documentos y estudios previos pertenecientes al presente proceso de selección, según consta en la carpeta contractual.

Se informa que las variables que se deben tener en cuenta para el presente proceso de selección son las siguientes:

IMPUESTO	VALOR
Industria y Comercio	= 7x 1000 Del valor del contrato
ESTAMPILLA PRO CULTURA	= 1.5% del valor del contrato
Fondo de Seguridad y Convivencia ciudadana (Contratos de Obra)	= 5% del valor del contrato (si aplica)
Estampilla PROADULTO MAYOR	= 4% del valor del contrato
Avisos y tableros	=15% del valor de industria y comercio
Sobre tasa Bomberil	= 5% del valor del contrato

III. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

DEFINICIONES

Adjudicación	Es la decisión final de la entidad expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Contratista	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá por la entidad y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través
Oferta	Es la propuesta presentada a la entidad por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones.
Pliego de Condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario
Primer Orden de Elegibilidad	Es la posición que ocupa el Proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones.
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.
TRM	Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web

IV. DESCRIPCIÓN DE LA OBRA PÚBLICA- SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN

1. OBJETO:

OBJETO A CONTRATAR	**SUMINISTRO, ENTREGA E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO ERGONÓMICO, EQUIPOS DE VENTILACIÓN, ELEMENTOS DE PROTECCIÓN SOLAR PARA LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOCOTÁ, CON EL FIN DE OPTIMIZAR EL BIENESTAR LABORAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y GARANTIZAR EL ACCESO CIUDADANO A LA INFORMACIÓN**

La administración Municipal de Socotá con el fin de cumplir con las competencias asignadas para desarrollar la acción administrativa, deberá celebrar un contrato cuyo objeto es: **SUMINISTRO, ENTREGA E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO ERGONÓMICO, EQUIPOS DE VENTILACIÓN, ELEMENTOS DE PROTECCIÓN SOLAR PARA LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOCOTÁ, CON EL FIN DE OPTIMIZAR EL BIENESTAR LABORAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y GARANTIZAR EL ACCESO CIUDADANO A LA INFORMACIÓN** en atención al objeto que se pretende

contratar, los Códigos Estándar de Productos y Servicios de naciones Unidas –UNSPSC, se identifican de la siguiente forma:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
56101703	Muebles y Accesorios.	Mobiliario de alojamiento.	Mobiliario de oficina.	Escritorios.
56101720	Muebles y Accesorios.	Mobiliario de alojamiento.	Mobiliario de oficina.	Silla de oficina o de trabajo.
52131601	Electrodomésticos y suministros y productos electrónicos de consumo.	Tratamientos de ventanas.	Persianas y cortinas.	Persianas.
52141804	Electrodomésticos y suministros y productos electrónicos de consumo.	Electrodomésticos.	Otros electrodomésticos.	Ventilador eléctrico doméstico.
55121904	Productos publicados.	Señalización y accesorios.	Equipos de señalización.	Carteleras.

Se deja constancia que el presente objeto se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones del Municipio de Socotá.

2. CARACTERISTICAS TECNICAS A CONTRATAR:

El municipio exige que el proponente ejecute el objeto del contrato de conformidad con las siguientes especificaciones técnicas:

PRESUPUESTO

MOBILIARIO DE OFICINA							
No.	**ÍTEM**	**ESPECIFÍCACIONES TÉCNICAS**	**CANTIDAD TOTAL**	**VALOR COTIZACIÓN 1**	**VALOR COTIZACIÓN 2**	**VALOR UNITARIO PROMEDIO**	**VALOR TOTAL PROMEDIO**
NOTA: TODOS LO REQUERIDO DEBE CONTENER GARANTÍA CERTIFICADA							
1	**SUMINISTRO DE SILLA ERGONÍMICA PROFESIONAL**	Características: Silla giratoria Sin cabecero en malla regulable en altura y ángulo, espaldar en malla con apoyo lumbar tapizado regulable en altura y profundidad, brazos regulables en altura o con PAD en PP, asiento de espuma laminada con tapizado textil, mecanismo basculante con perilla de tensión, base 300mm, rueda nylon 50mm / Color: Negro / polipropileno (PP) con PAD en PU, asiento de espuma laminada con tapizado textil y plastic seat, mecanismo syncro 4 bloqueos con antishock con slider y perilla de tensión, base 320 mm, ruedas en goma (PU) 50 mm / Color: Negro / Garantía: 1 AÑO	22	$1.410.000	$1.390.000	$ 1.400.000,00	$ 30.800.000,00

2	**SUMINISTRO DE SILLA ERGONÍMICA PROFESIONAL**	Características: Silla giratoria con cabecero tapizado regulable en altura y malla con apoyo lumbar tapizado regulable en altura y profundidad, brazos 2D regulable extensión lateral con PAD en PU, asiento de espuma laminada con tapizado textil y plassyncro 4 bloqueos antishock y perilla de tensión, base en aluminio 320 mm, ruedas en nyNegro / Garantía: 18 MESES	5	$1.750.000	$1.820.000	$ 1.785.000,00	$ 8.925.000,00
3	**SUMINISTRO E INSTALACIÓN ESCRITORIOS ADMINISTRATIVOS ERGONÓMICOS**	SUMINISTRO EINSTALACION Puesto de trabajo Recto operativo Para dimensiones 150*60superficie elaborada en aglomerado 25 mm Full presión cantos rígidos enchapado en formica, cajonera 2*1 metálica con correderas full station chapa de seguridad en tubo cuadrado terminado en pintura electroestatica	5	$2.290.000	$2.450.000	$ 2.370.000,00	$ 11.850.000,00
4	**SUMINISTRO, INSTALACIÓN MESA DE JUNTAS (10 PUESTOS) Y ADECUACIÓN ELÉCTRICA Y DATOS**	**1. Generalidades del Producto:** Uso Mobiliario de oficina para reuniones de alto nivel y sesiones. Capacidad de 10 personas. Estilo Contemporáneo, institucional y ergonómico. **2. Dimensiones y Geometría (**Según el espacio donde se requiere). **3. Especificaciones de Materiales** Superficie (Top): Tablero elaborado en madecor de 30 mm (para dar robustez visual). Con estructura metálica cal 16 con refuerzos. **4. Conectividad y Gestión de Cables** Mínimo una (1) caja de acceso abatibles integradas en la superficie (multitomas). Configuración por caja: 1 Tomas eléctricas; 1 Puerto HDMI; 1 Puerto de datos (RJ45 Cat 6). Canalización: Sistema interno de gestión de cables (vertebral o bandeja inferior) para que el cableado no sea visible desde el exterior. **5. Requisitos de Calidad y Garantía** Garantía: Mínimo de 1 año por defectos de fabricación y herrajes. **Certificaciones:** Cumplimiento de normas nacionales o internacionales de mobiliario de oficina (ej. ANSI/BIFMA).	1	$10.800.000	$10.200.000	$ 10.500.000,0	$ 10.500.000,0
5	**SUMINSTRO E INSTALACIÓN PERSINAS DE PROTECCIÓN SOLAR**	Materiales ignífugos y resistentes (screen, PVC o aluminio), factor de apertura del tejido del 3% al 5% para paso de luz funcional, resistencia UV, y mecanismos de fácil mantenimiento. Se debe tener en cuenta que las medidas de las ventanas donde se deben instalar las persianas, son las siguientes:	8	$ 900.000,00	$ 1.050.000	$ 975.000,00	$ 7.800.000,00

DEPENDENCIA	CANTIDAD POR DEPENDENCIA	ANCHO (Mt.)	ALTO (Mt.)
SEC. PLANEACIÓN	2	2.70	1.40
SEC. HACIENDA	2	2.70	1.40
DESPACHO	2	1.78	1.48
SEC. DESPACHO	1	1.80	1.10

		CONTROL INTERNO: 1 | 1.80 | 1.10						
6	**VENTILADOR GRANDE**	Ventilador de pared tipo industrial o semi-industrial, teniendo en cuenta las siguientes especificaciones técnicas: Ventilador de pared (montaje fijo) de 22 a 26 pulgadas (ideal para espacios amplios como sala de juntas). Mínimo 3 niveles de velocidad y una potencia entre 120 W y 250 W (mayor flujo de aire que uno convencional). Estructura metálica resistente con un nivel de ruido bajo o moderado (apto para reuniones) y debe incluir rejilla de seguridad.	2	$ 780.000	$ 925.000	$ 852.500,00	$ 1.705.000,00
7	**SUMINISTRO E INSTALACIÓN TV SMART TV**	Televisor Smart TV de 75 pulgadas o superior con tecnología LED UHD y resolución 4K Ultra HD (3840 × 2160 píxeles), operado bajo sistema Android TV o Google TV con un procesador Quad-Core, al menos 2 GB de RAM y 8 GB de almacenamiento interno. Debe contar con conectividad Wi-Fi (2.4/5 GHz), Bluetooth y Ethernet (RJ-45), además de integrar como mínimo 3 puertos HDMI, 2 puertos USB, salida de audio óptica o Jack 3.5 mm y sintonizador DVB-T2 para señal digital en Colombia. Asimismo, debe soportar HDR10, ofrecer una potencia de audio mínima de 20 W RMS con Dolby Audio, ser compatible con las principales plataformas de streaming (YouTube, Netflix, Prime Video, Disney+, Max) y Google Assistant, incluyendo un control remoto con comando por voz y una garantía mínima de 12 meses.	1	$8.200.000	$7.800.000	$ 8.000.000,00	$ 8.000.000,00
TOTAL								$ 79.580.000,00

NOTA: El presupuesto asignado comprende todos los costos que se generen, el proponente deberá proyectar todos los costos directos e indirectos, impuestos, descuentos y gastos operativos en que pudiera incurrir durante la ejecución del contrato.

8

3. INCLUSIÓN EN EL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS:

GOBIERNO TERRITORIAL	202400000007001	Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial

El presente objeto contractual se encuentra incluido en el Banco de Programas y Proyecto así:

Sector: GOBIERNO TERRITORIAL: Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial y para el efecto se ha emitido el Viabilidad BPIM 202400000007001 Plan de Desarrollo Municipal "2024-2027 "trabajemos por el desarrollo socotense"

4. INCLUSIÓN EN EL PLAN DE DESARROLLO:

DIMENSIÓN	Institucional
LÍNEAS ESTRATEGICAS	Trabajemos por el desarrollo territorial
OBJETIVO ESTRATEGICO	Promover la gobernanza efectiva y el fortalecimiento de la justicia como pilares fundamentales para el desarrollo territorial integral y sostenible.

Plan Nacional de Desarrollo - Transformaciones	Seguridad humana y justicia social
Plan Departamental de Desarrollo - Estrategias de Desarrollo	Tierra para Vivir Dignamente y Segura
ODS	9 - Industria, innovación e infraestructura
CÓDIGO DE INDICADOR DE RESULTADO	080010002
NOMBRE DE INDICADOR DE RESULTADO	Medición de desempeño municipal - Componente de gestión
UNIDAD DE MEDIDA	Puntos
FUENTE	DNP - SPT
DATO NUMERICO	48,8413
AÑO - MES	2022-12
META INDICADOR DE RESULTADO	45
UNIDAD DE MEDIDA DE INDICADOR DE RESULTADO	Puntos
SECTOR	45
NOMBRE DEL SECTOR	Gobierno Territorial
CÓDIGO DEL PROGRAMA	4599
PROGRAMA	Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial
CÓDIGO DEL PRODUCTO	4599011
PRODUCTO	Sedes adecuadas
DESCRIPCIÓN	Corresponde a un inmueble sobre el cual se adelantan obras de edificación que cambian, de manera completa o parcial, el uso del inmueble, garantizando la permanencia Corresponde al proceso de ajuste o adaptación de un sitio, espacio o área de una edificación con las especificaciones técnicas requeridas para el desarrollo de las actividades definidas en dicho espacio, así mismo incluye acciones de remodelación o ampliación o modificación, entendidas como cambios de la infraestructura o arquitectura de una edificación.
CÓDIGO DEL INDICADOR DE PRODUCTO	459901101
INDICADOR DE PRODUCTO	Áreas físicas adecuadas
INDICADOR DE PRODUCTO PERSONALIZADO	Mantenimiento infraestructura

5. OBLIGACIONES DEL ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA Y GENERALES.

5.1 ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

El contratista en desarrollo se obliga a ejecutar el objeto contractual conforme a las siguientes condiciones y actividades específicas:

1. **Suministro e instalación de mobiliario ergonómico:** Garantizar que las sillas, escritorios y demás elementos cumplan con las normas de salud ocupacional vigentes, realizando el armado e instalación en los puestos de trabajo designados en la Alcaldía.
2. **Entrega de equipos de ventilación y protección solar:** Suministrar e instalar persianas y ventiladores de aire según las especificaciones solicitadas, asegurando su correcto funcionamiento y anclaje.
3. **Calidad de los elementos:** Todos los bienes deben ser nuevos, de primera mano, encontrarse en su empaque original y contar con las garantías de fábrica correspondientes.
4. Coordinar con la supervisión del contrato el cronograma de ingresos a las dependencias para evitar afectaciones en la atención al público durante la instalación.
5. Garantizar la calidad integral del suministro e instalación, asumiendo la responsabilidad por daños, perjuicios o defectos derivados de un incumplimiento o ejecución inadecuada. Asimismo, el contratista deberá responder acerca de cualquier desajuste o falla del mobiliario que se presente durante la vigencia de la garantía técnica.
6. Retirar de las instalaciones de la Alcaldía los empaques, cartones y residuos generados tras la instalación de la dotación.
7. Atender las consultas y sugerencias que el supervisor sugiera respecto al cumplimiento del contrato.
8. Presentar dentro de los siguiente tres (3) días hábiles a la publicación en el portal de contratación de la publicación del contrato, los documentos requeridos para la legalización, con el fin de suscribir la correspondiente acta de inicio con el supervisor designado.
9. Informar al supervisor las novedades que puedan ocasionar la parálisis de la ejecución del contrato.
10. Entregar el respectivo informe con el respectivo soporte fotográfico de los elementos suministrados, dando cumplimiento al objeto del contrato.
11. Suscribir las garantías y demás requisitos necesarios para la suscripción y ejecución del contrato.
12. El CONTRATISTA, deberá defender en todas sus actuaciones los intereses del Municipio, obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.
13. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del Municipio.
14. Adelantar los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución del contrato dentro de los plazos establecidos.
15. Todas las demás que se deriven de la naturaleza del contrato, que, junto con las condiciones de la invitación y la propuesta presentada por el CONTRATISTA, son documentos que forman parte integral del Contrato.

5.2 GENERALES DEL CONTRATISTA:

Además de las obligaciones derivadas de la esencia del objeto del contrato, el contratista se compromete a:

a. Llevar registros, archivos y controles que se requieran para brindar información oportuna y confiable sobre la ejecución del contrato.
b. Atender los requerimientos hechos por el contratante o supervisor y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este acto.
c. Presentar los documentos necesarios para la suscripción del contrato.
d. Estar afiliado y cumplir como cotizante con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Pensiones, de conformidad con lo establecido en la ley 797 de 2003 y el artículo 1° del decreto 510 del 5 de marzo de 2003.
e. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, y en la etapa post-contractual evitando las dilaciones y en trabamientos que pudieren presentarse.
f. Entregar al municipio los informes a que se refiere el objeto del contrato, con las indicaciones, detalles y contenidos señalados en su propuesta.
g. Acreditar ante el supervisor del contrato el pago efectuado por concepto de aportes al sistema de seguridad social en salud y pensiones de acuerdo con lo exigido por el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y la ley 1122 de 2007.
h. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
i. Constituir las garantías exigidas.
j. Las demás que se le asignen de acuerdo al objeto del contrato, por parte del alcalde y el interventor o Supervisor del Contrato.

CONFIDENCIALIDAD. El CONTRATISTA debe guardar y mantener reserva de toda la información que sea de propiedad del municipio de Socotá BOYACÁ o conozca en desarrollo del contrato, en especial cuando se trate de información sujeta a reserva legal. Igualmente, el CONTRATISTA está obligado a entregar todos los documentos, correspondencia, publicaciones, útiles y demás bienes de propiedad del MUNICIPIO DE SOCOTÁ BOYACÁ relacionados con el objeto del presente contrato y aquellos que contengan información confidencial. En consecuencia EL CONTRATISTA se obliga a: 1. Proteger la información confidencial que el MUNICIPIO DE SOCOTÁ BOYACÁ comparta o suministre; 2. Seguir los procedimientos establecidos en el manual de políticas de seguridad de la información, el cual se encuentra en el sistema integrado de gestión; 3. No dar a conocer a terceros la información confidencial, sensible, crítica, reservada o clasificada a terceros, que pueda perjudicar al MUNICIPIO DE SOCOTÁ BOYACÁ ; 4. No dar a la información confidencial un uso distinto para el cual fue compartida o suministrada, salvo previa autorización por escrito del MUNICIPIO DE SOCOTÁ BOYACÁ; 5. Devolver y entregar toda la información archivada, utilizando la nemotecnia de las tablas de retención documental; 6. Cumplir con el plan de continuidad del negocio el cual se encuentra en el sistema integrado de gestión; 7. No podrá realizar la interceptación de la red de transmisión de datos en concordancia con la ley 1273 de 2009. 8 indemnización: EL

CONTRATISTA se obliga a resarcir los perjuicios, por daño emergente y lucro cesante que llegare ocasionar la revelación, divulgación o utilización de la información de manera distinta al objeto del presente contrato, ya sea por mera negligencia o de forma dolosa

6. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Suministrar al Contratista la información necesaria para el cabal desarrollo del objeto, siempre y cuando la misma se encuentre a su alcance y no le corresponde como obligación al contratista.
2. Impartir instrucciones para la ejecución de los servicios contratados.
3. Velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual, ejerciendo la supervisión del contrato.
4. Recibir y avalar los informes y documentos objeto del contrato a plena satisfacción, siempre que cumpla con el objeto contractual.
5. Pagar cumplidamente los valores pactados como contraprestación de los servicios contratados; previo recibo a satisfacción por parte del supervisor.
6. Cumplir con los procedimientos establecidos en el Sistema Integrado de Gestión.

OBLIGACIONES GENERALES DEL MUNICIPIO PLIEGO DE CONDICIONES:

1. Expedir el certificado de Registro Presupuestal del contrato.
2. Aprobar la garantía única que en debida forma constituya EL CONTRATISTA para los casos que aplique.
3. Efectuar los pagos estipulados en el contrato en la forma y oportunidad previstas en el mismo.
4. Designar el supervisor para vigilar el cumplimiento del objeto contractual dentro del término de ejecución y demás condiciones establecidas.
5. Prestar toda la colaboración necesaria para la debida ejecución del contrato.
6. Suministrar al CONTRATISTA la información requerida para el desarrollo del objeto contractual.

Vigilar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que se deriven del presente contrato.

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El presupuesto considerado para la ejecución de la presente Selección Abreviada es de**: SETENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($ 79.580.000,00) M/CTE,** que corresponden al presupuesto de Rentas y Gastos de la presente vigencia fiscal.

El Municipio cuenta con el Certificado de disponibilidad presupuestal No. de acuerdo al siguiente detalle:

Las ofertas que superen el valor del Presupuesto Oficial de la presente contratación, no se evaluarán y serán rechazadas.

NUMERO DE DISPONIBILIDAD	RUBRO.	NOMBRE	VALOR

DIS- 202600418	2320202009459910-124303-16-4599008	MEJORAMIENTO INFRAESTRUCTURA	**$79.580.000,00**
		TOTAL	**$79.580.000,00**

Nota: El presupuesto asignado a esta contratación comprende todos los costos que se pueden generar. Por lo tanto el proponente deberá proyectar todos los costos directos e indirectos en que pudiera incurrir durante la ejecución del contrato.

8. FORMA DE PAGO

UN SOLO PAGO TOTAL contra entrega con el recibo de satisfacción del contrato una vez se haya suministrado el 100% del objeto del contrato de conformidad y suscrita certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato que para el efecto designará el Municipio, acompañada de la cuenta de cobro o factura.

Para el trámite del pago, se realizará la verificación de la entrega e instalación de los bienes suministrados, teniendo en cuenta la entrega total de cantidades solicitadas según especificaciones técnicas y certificación de recibido a satisfacción, por parte del supervisor delegado a cargo de la entidad contratante y haber allegado factura o cuenta de cobro debidamente otorgada, una vez llenos estos requisitos se pagará con sujeción a la disponibilidad de recursos PAC.

NOTA 1: No obstante, el valor final será el que resulte de multiplicar la cantidad ejecutada por el Contratista y recibida a satisfacción por el Municipio, por los precios unitarios establecidos en la Cláusula primera del presente. En la suma anteriormente estipulada se consideran incluidos los gastos necesarios para realizar el contrato como son: materiales, herramientas, equipos, mano de obra y demás costos directos e indirectos requeridos para la correcta ejecución del objeto del presente contrato.

NOTA 2: Para tramitar cualquiera de los pagos, el CONTRATISTA deberá acreditar constancia de pago al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales), además de Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), de conformidad con la normatividad vigente

9. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato es de TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de forma, consagrados en el Artículo 39 de la ley 80 de 1993, perfeccionamiento, ejecución y pago consagrados en el Artículo 41 de la ley 80 de 1993, Articulo 23 de la ley 1150 de 2007 y Articulo 2.2.1.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015 y la suscripción de la firma del Acta de Inicio.

10. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Zona urbana del Municipio de Socotá – Boyacá.

11. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

Al presente proceso se le aplicaran las reglas contenidas en el decreto 1860 de 2021, el cual entre otras cosas reza:

*"**ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme**. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

***PARÁGRAFO.** Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.*

***ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales.** De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.*

***ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas.** La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

***PARÁGRAFO 1.** En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.*

***PARÁGRAFO 2**. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda*

conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.
***PARÁGRAFO 3.** En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.*
***PARÁGRAFO 4.** Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.*

12. REQUISITOS HABILITANTES Y DE CALIFICACION.

12.1 CAPACIDAD JURÍDICA: con el fin de verificar la capacidad jurídica del oferente, este deberá incluir en su propuesta los documentos que se relacionan a continuación, y la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación, de conformidad con la Ley 80 de 1993, artículos 25, Numeral 15, inciso segundo y Ley 1150 de 2007.

12.2 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: Esta se elaborará de acuerdo al (ANEXO) de los pliegos de condiciones, la cual debe estar suscrita por el representante legal tratándose de personas jurídicas, y/o persona designada para representar el Consorcio o Unión Temporal, o apoderado, según el caso y acreditar la facultad o autorización que tiene el Representante Legal del correspondiente órgano social, para comprometer a la persona jurídica por el valor total de la propuesta y/o para suscribir y ejecutar el contrato en caso de serle adjudicado, si fuere el caso. La carta de presentación deberá ir suscrita por quien avala la propuesta si este requisito es necesario.

Todos los oferentes deberán declarar en su carta de presentación, que no se encuentran incursos en causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Municipio.

12.3 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL: Las personas jurídicas deberán presentar un CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL, expedido por la Cámara de comercio o la entidad equivalente, dentro de los 30 días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, en el cual contenga lo siguiente:
- Que su objeto social corresponda a actividades relacionadas con el objeto del proceso de selección.
- Los representantes legales se encuentren facultados para contratar.
- Las personas jurídicas integrantes de un Consorcio o Unión Temporal deberán acreditar individualmente los requisitos de que trata este numeral.

12.4 SI SE TRATA DE UN CONSORCIO O UNA UNIÓN TEMPORAL: Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o Promesa dé Sociedad Futura, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio, unión temporal o sociedad futura, además del nombre de los integrantes del mismo. De acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993, artículo 7, en el documento de conformación del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura se debe:

Indicar en forma expresa si su participación es a título de CONSORCIO, **a.** Indicar en forma expresa si su participación es a título de CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA.
b. Designar la persona, que para todos los efectos representará el consorcio, la unión temporal o la promesa de sociedad futura.
c. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
d. En el caso de la UNIÓN TEMPORAL señalar en forma clara y precisa, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (ACTIVIDADES), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad contratante.
e. Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la del contrato y tres meses más.
f. En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución deben manifestar para efectos del pago en relación con la facturación:
- Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual se debe informar el número del NIT de quien factura.
- Si la va realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, hecho que se debe indicar en el documento de conformación. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos. En este caso, para efectos de la inscripción y actualización en el Registro Único Tributario deberán tener en cuenta lo dispuesto en la normatividad vigente.
- El impuesto sobre las ventas discriminado en la factura que expida el Consorcio o Unión Temporal, deberá ser distribuido a cada uno de sus miembros de acuerdo con su participación en las actividades gravadas que dieron lugar al impuesto, para efectos de ser declarado. En cualquiera de las alternativas anteriores, las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales.

g. Suscribir por todos sus integrantes y el representante del mismo.
12.5 MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN CAUSAL DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD: el proponente deberá aportar certificación de conformidad con el Anexo, la cual deber ser diligenciada y suscrita por el oferente o su representante legal en caso de ser persona jurídica, con la fecha correspondiente a la del cierre de presentación de ofertas del presente proceso, donde acredite no encontrarse incurso en inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones alguna para contratar, ya sea de orden constitucional o legal, en particular a las previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, articulo 60 de la ley 610 de 200, articulo 5 de la ley 716 de 2001 y demás normas concordantes, ante eventuales conflictos de interés frente a la SOCOTÁ. En caso de consorcio o unión temporal, todas las personas jurídicas o naturales que hagan parte del consorcio o unión temporal, deberán presentar este certificado debidamente suscrito y su vigencia de conformidad a lo señalado.

12.6 DECLARACIÓN JURAMENTADA DONDE CONSTA TENER PLENA CAPACIDAD PARA CONTRATAR: se deberá presentar la declaración juramentada donde consta tener plena capacidad para contratar.

12.7 FOTOCOPIA DE LA CEDULA: el oferente, debe adjuntar la Fotocopia de la cedula de ciudadanía o documento legalmente valido que lo identifique. La persona jurídica deberá allegar la copia del documento de identificación de su Representación legal.

12.8 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES: El proponente con su propuesta debe presentar copia del Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, de conformidad a lo establecido en la ley 610 de 200; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de propuestas. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de esta como el de su representante legal.

En caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio según corresponda.

12.9 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS: el proponente con su propuesta debe presentar copia del Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de la presentación de las propuestas. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de su Representante Legal.

En caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio según corresponda.

12.10 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DE LA DIAN (RUT): Certificación expedida por la DIAN, en la cual conste que se encuentra inscrito en el Registro Único Tributario, con anterioridad a la fecha de presentación de la propuesta. Tratándose de Consorcios o uniones Temporales, este requisito deberá ser cumplido por cada uno de sus miembros.

12.11 PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES: de conformidad con los consagrado ene artículo 50 de ley 789 de 2002, el proponente debe allegar con su propuesta certificación que expida el Revisor Fiscal, cuando exista de acuerdo a los requerimientos de ley, o por el representante legal, respecto al cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social en Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y Aportes a las cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados.
La certificación debe acreditar el pago de dichos aportes con seis (6) meses de anticipación a la fecha de cierre de la contratación. En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de constitución. En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este documento.

6.12 CERTIFICADO JUDICIAL: El proponente debe presentar el certificado judicial vigente a la fecha del cierre del presente proceso de selección. Si es persona jurídica se allegará el de su representante legal. Si se trata de consorcios o uniones temporales, se deberá allegar copia del certificado de todos los integrantes.

12.13 CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS (VIGENTE): El proponente debe presentar el certificado de medidas correctivas la fecha de cierre del presente proceso de selección. Si es persona jurídica se allegará el de su representante legal. Si se trata de Consorcios o uniones temporales, se debe allegar copia de todos los integrantes de conformidad a la ley 1801 de 2016.

12.14 COPIA DE LA LIBRETA MILITAR: Del representante legal, para menores de 50 años. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida.

12.15. EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

El proponente deberá presentar copia del certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes, en los siguientes términos.

Vigencia. El certificado de inscripción clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes (RUP) deberá ser expedido dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha inicial de cierre del presente proceso. En caso de prorrogarse el cierre, el certificado conservara su validez.

Clasificación. En el presente proceso podrán participar las personas Naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, que en forma individual o en Consorcio o Unión Temporal, se encuentren inscritas y clasificadas en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio.

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, el proponente deberá encontrarse inscrito, por lo menos hasta el tercer nivel donde conste la inscripción como proveedor de los siguientes servicios, clasificados dentro de los códigos:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	PRODUCTO
11121600	MADERA
26121500	ALAMBRE ELÉCTRICO
26121600	CABLES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS
56101600	MUEBLES PARA EL EXTERIOR
72151500	SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
72152300	SERVICIOS DE CARPINTERÍA
72153600	SERVICIOS DE TERMINADO INTERIOR, DOTACIÓN Y REMODELACIÓN

El Municipio de Socotá - Boyacá verificará con el Registro Único de Proponentes (RUP) el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el Artículo 2.2.1.1.1.5.1. Del Decreto 1082 de 2015

y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

12.16 CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACIÓN (KRC)

Para el presente proceso se exigirá una **Capacidad Residual de Contratación (KRC) igual o superior al (100%) del valor del contrato representado en S.M.M.L.V.**, lo anterior de conformidad con el **(Artículo 2.2.1.1.1.6.4. Decreto 1082 de 2015)** y el instructivo de la Agencia Nacional de Colombia Compre Eficiente.
Link http://www.colombiacompra.gov.co/es/capacidad-residual, asi:

El interesado en celebrar contratos de obra pública con Entidades Estatales debe acreditar su Capacidad Residual o K de Contratación con los siguientes documentos:

1. La lista de los contratos de obras civiles en ejecución suscritos con Entidades estatales y con entidades privadas, así como el valor y plazo de tales contratos, incluyendo contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios.

2. La lista de los contratos de obras civiles en ejecución, suscritos por sociedades, consorcios o uniones temporales, en los cuales el proponente tenga participación, con Entidades estatales y con entidades privadas, así como el valor y plazo de tales contratos, incluyendo los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios.

3. Balance general auditado del año inmediatamente anterior y estado de resultados auditado del año en que haya obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años. Los estados financieros deben estar suscritos por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal. Si se trata de proponentes obligados a tener RUP, las Entidades Estatales solo deben solicitar como documento adicional el estado de resultados del año en que el proponente obtuvo el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años.

4. El oferente debe presentar en forma impresa el resultado final de la capacidad de contratación de acuerdo al aplicativo de Colombia compra eficiente.

12.16.1 INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA.

Los Proponentes deben acreditar los siguientes indicadores financieros, con base en la información contenida en el certificado del RUP, con corte a 31 de diciembre de 2025.

1. **Índice de liquidez**: activo corriente dividido por el pasivo corriente.
2. **Índice de endeudamiento**: pasivo total dividido por el activo total.

3. **Razón de cobertura de intereses**: utilidad operacional dividida por los gastos de intereses.
4. **El capital de trabajo**: Activo corriente menos pasivo corriente

Para lo anterior tendrán encuentra las siguientes condiciones que relacionan en la tabla siguiente:

INDICADORES FINANCIEROS	
CAPACIDAD FINANCIERA	
INDICADOR	**VALOR REQUERIDO POR LA ENTIDAD**
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	≥40.0
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	≤ 0.05%
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	≥80.0

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o está organizado en cualquier forma de asociación su capacidad financiera se verificará teniendo en cuenta el porcentaje de participación y posterior sumatoria, de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación.

Los Proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Proponente cumple el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses. Si el Proponente es plural debe acreditar este indicador de la misma forma prevista en este literal, a menos que uno de sus miembros tenga gastos de intereses igual a cero (0) por lo cual no se puede hacer la ponderación del indicador. En este caso se sumará los indicadores de cada uno de los integrantes, para establecer la condición exigida.

12.16.2 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL. (Artículo 2.2.1.1.1 Requisitos habilitantes contenidos en el RUP).

Los Proponentes deben acreditar los siguientes indicadores, con base en la información contenida en el certificado del RUP con corte a 31 de diciembre de 2025:

1. **Rentabilidad del patrimonio**: utilidad operacional dividida por el patrimonio.
2. **Rentabilidad del activo**: utilidad operacional dividida por el activo total.

Para lo anterior tendrán encuentra las siguientes condiciones que relacionan en la presente tabla:

Indicador	Índice requerido
Rentabilidad del patrimonio	>= 0.03
Rentabilidad del activo	>=0.02

12.17 PERFIL DEL PROPONENTE:

Los proponentes podrán presentarse bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas en el Pliego de Condiciones:

a) Individualmente

- Personas jurídicas: Que se encuentren debidamente constituidas, previamente a la fecha de apertura del proceso, circunstancia que se verificará en el Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio. El representante legal se encuentre facultado para celebrar contratos por mínimo el monto del presente proceso, en caso de personas jurídicas integrantes de un Consorcio o Unión Temporal deberán acreditar individualmente los requisitos de que trata este numeral

- Persona Natural: En caso que el proponente sea una persona natural, deberá estar inscrito en la Cámara de Comercio al cierre del proceso, lo cual acreditará mediante presentación de la Matricula Mercantil expedida por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no superior a Treinta (30) días calendario a la apertura del presente proceso, igualmente deberá demostrar mediante la presentación de la correspondiente certificación.

b) Conjunta

- Consorcio o Unión Temporal. Para el caso de Consorcios y Uniones temporales, todos sus integrantes deberán estar debidamente habilitadas y acreditadas cumpliendo individualmente con el perfil del oferente, y deben cumplir con los demás requisitos de habilitación.

Todos los proponentes deben:

- Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta.
- Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la oferta y para todo el tiempo de ejecución del contrato y un año más.
- No estar incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia, en especial las previstas en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007 Y Ley 1474 de 2011 y demás normas que regulan la materia.
- No estar incursos en ninguna causal de disolución y/o liquidación.
- No estar en un proceso de liquidación.
- No estar reportado en el último Boletín de responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.
- No presentar antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado. Dicha afirmación se entenderá prestada con la suscripción de la carta de presentación de la Propuesta, sin perjuicio de anexar los documentos solicitados.

12.18. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

12.18.1 EXPERIENCIA GENERAL

El proponente deberá acreditar la ejecución uno (01) contrato debidamente liquidado al cierre del presente proceso, suscrito con entidad pública o privada, cuyo objeto o alcance esté relacionado con el suministro e instalación de mobiliario de oficina, equipos de oficina o elementos de dotación institucional que contemple la ejecución de:

- Suministro e instalación de cortinas.
- Suministro e instalación de cubículos y/o sala de juntas.
- Adecuaciones eléctricas.

y el valor del contrato presentado dos (02) veces superior del valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV el contrato deberá acreditar la totalidad de los siguientes códigos:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	PRODUCTO
11121600	MADERA
11122000	PRODUCTOS DE MADERA DISEÑADOS
26111600	GENERADORES DE POTENCIA
26121500	ALAMBRE ELÉCTRICO
26121600	CABLES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS
39122200	INTERRUPTORES ELÉCTRICOS, ELECTRODUCTOS Y CABLES AÉREOS.
40101500	VENTILACIÓN
56101600	MUEBLES PARA EL EXTERIOR
72151500	SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
72152300	SERVICIOS DE CARPINTERÍA
72154000	SERVICIOS ESPECIALIZADOS Y COMERCIALES
81101500	INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81101700	INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
81112000	SISTEMAS DE DATOS
83101800	SERVICIOS ELÉCTRICOS

Nota: El proponente deberá diligenciar el anexo o formato correspondiente a la experiencia que quiera hacer valer y además deberá señalar o resalta el contrato con los códigos solicitados en el RUP para facilitar su verificación.

VALORACIÓN EXPERIENCIA: La valoración de la experiencia se sujetará a las siguientes reglas:

a. Cuando la experiencia se acredite con entidades públicas deberán aportar Copia del contrato y acta de liquidación, debidamente diligenciada y suscrita por las partes involucradas.
b. Cuando la experiencia se acredite con entidades privadas deberán aportar la factura de venta o las facturas que respalda la ejecución del contrato y Certificación juramentada expedida por el Representante Legal con toda la información solicitada en este numeral, El contador y/o revisor fiscal (cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la ley) de la empresa, debe certificar la venta realizada en el contrato aportado, según información contable, copia del contrato, Acta de liquidación, Copia de pago del IVA que género el contrato frente a la DIAN.
c. En el caso de contratos ejecutados por el proponente o uno de los miembros del proponente plural a través de Consorcio o Unión Temporal, únicamente se valorará como experiencia el monto equivalente al porcentaje de participación en el mismo.
d. En caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan. Si la totalidad de la experiencia es acreditada por uno solo de los integrantes del consorcio o unión temporal, este deberá tener una participación no inferior al 50% en el consorcio o unión temporal, en el contrato derivado del presente proceso y en su ejecución.
e. Si la experiencia es acreditada por más de uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, aquel que aporte el mayor valor respecto de los otros integrantes, deberá tener una participación no inferior al 50% en el consorcio o unión temporal y en el contrato derivado del presente proceso y en su ejecución. En caso de contratos ejecutados por los mismos integrantes del proponente plural en un consocio o unión temporal, se tendrá en cuenta el 100% del valor ejecutado.
f. El valor total del o los contratos celebrados que se aporten para acreditar la experiencia será aquel que tuvieron a la fecha de terminación del contrato y la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se hará conforme al vigente en dicho año.
g. En caso de presentar el valor en moneda extranjera se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de terminación del contrato.
h. El contrato deberá estar terminado en la fecha prevista para el cierre del término para presentar propuestas.
i. No será considerada la experiencia adquirida en calidad de subcontratista.
j. En el caso de contratos ejecutados parcialmente o como consecuencia de cesiones, solamente se aceptará como experiencia lo ejecutado como contratista, siempre y cuando el contrato esté terminado.
k. Los contratos celebrados que se aporten para acreditar la experiencia deben estar inscritos y clasificados en el RUP según la clasificación UNSPSC.
l. Se declarará como CUMPLE al proponente que demuestre la experiencia establecida en este numeral y las reglas establecidas para valoración de la experiencia. Y como NO CUMPLE a quien no demuestre la experiencia.

PERSONAL MINIMO REQUERIDO

Para tal efecto, el proponente deberá presentar junto con su propuesta que cuenta como mínimo con el siguiente personal:

Profesional ofrecido para el Cargo	Requisitos de Experiencia General
Un (1) Ingeniero Civil o arquitecto.	Experiencia General: No menor de dos (2) años, contados a partir de la expedición de la matricula profesional y la fecha de cierre del presente proceso.
Un (1) Ingeniero Electromecánico	Experiencia General: No menor de doce (12) años, contados a partir de la expedición de la matricula profesional y la fecha de cierre del presente proceso.

Nota: los perfiles requeridos deberán contar con sus respectivas tarjetas o matrícula profesionales, cuando de los mencionados, se traten de ingeniero civil, Arquitecto, Electricista, su experiencia deberá ser verificada en atención a lo dispuesto en la ley 842 de 2003.

LA DOCUMENTACIÓN A APORTAR ES LA SIGUIENTE:

- Fotocopia legible del documento de identidad.
- Fotocopia legible de la tarjeta profesional (cuando aplique). Art 6 de la ley 842 de 2003.
- Certificación de vigencia profesional COPNIA o del CPNAA para aquellos ingenieros o arquitectos propuestos dentro de la propuesta, el cual deberá estar expedida y vigente con anterioridad a la fecha de adjudicación del presente proceso, so pena de no habilitación de la propuesta. Para los demás profesionales deberá aportar la tarjeta profesional vigente cuando sea el caso
- Compromiso del profesional firmado en original, donde certifique su disponibilidad para trabajar en el proyecto.
- Para la acreditación de estudios adelantados en el exterior, se deberá presentar la respectiva certificación de homologación la cual debe incluirse en la propuesta técnica.

4.5.2. CONDICIONES TECNICAS: El proponente deberá cumplir con cada una de las especificaciones técnicas y operativas requeridas para el suministro, entrega e instalación de dotación y equipo de oficina (mobiliario ergonómico, equipo de ventilación y elementos de protección solar) para las dependencias de la alcaldía municipal de Socotá, con el fin de garantizar el confort ambiental, la ergonomía y la salud ocupacional de los servidores públicos.

13. FACTORES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACION.,

13.1 EVALUACIÓN DE LA OFERTA

Determinar los factores de selección que permitan identificar la oferta más favorable de acuerdo con lo siguiente:

ITEM	FACTOR	SI	NO	N/A
1	Menor Precio	X		
2	Mejor Calidad	X		
3	Otras alternativas	X		
3.1	Ponderación de calidad y precio			X
3.2	Ponderación calidad y precio-costo beneficio			X
3.3	Condiciones técnicas de experiencia	X		
3.4	Trato preferente a la industria nacional	X		
3.5	Mano de obra local	X		
4	Incentivo emprendimiento y/o empresas de mujeres (decreto 1860 de 2021)	X		
5	Mipyme domiciliada en Colombia	X		
6	Vinculación personas con discapacidad	X		

JUSTIFICACION DEL FACTOR SELECCIONADO Y APLICACIÓN DE ALTERNATIVA

De conformidad con el literal a) del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del decreto 1082 de 2015, el Municipio una vez determine que se reúnen los requisitos mínimos exigidos, previa realización de la verificación jurídica, financiera y técnica el comité evaluador ponderará las propuestas que hayan obtenido la condición de habilitadas con base en los siguientes criterios de calificación:

	CRITERIO	PUNTAJE
1	Ponderación de precio – valor de la propuesta	45 puntos
2	Apoyo a la Industria Nacional	10 puntos
3	Mano de obra local	10 puntos
4	Vinculación personas con discapacidad	1 punto
5	Incentivo emprendimiento y/o empresas de mujeres (decreto 1860 de 2021)	1 punto
6	Mipyme domiciliada en Colombia	1 punto
	TOTAL	**100 PUNTOS**

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA (77 PUNTOS)

Una vez realizada la verificación aritmética de las propuestas hábiles, el Comité Evaluador llevará a cabo el siguiente procedimiento para la asignación de puntaje, por concepto de valor total de la propuesta, se le asignará 77 puntos a la propuesta que presente menor valor, las demás se evaluarán de la siguiente manera:

$$\text{PUNTAJE} = \frac{\text{Valor de la oferta con menor costo} \times 77}{\text{Valor de la oferta evaluada}}$$

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 Puntos):

Con el fin de establecer el apoyo que los proponentes NACIONALES y EXTRANJEROS otorguen a la industria nacional en virtud de lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, deberán efectuar ofrecimiento suscrito por el Representante Legal del proponente, en el que se indique la procedencia, nacional o extranjera o ambas, del personal que será puesto al servicio en la ejecución del contrato.

- Cuando el proponente oferte el 100% de personal nacional, se le asignarán 10 puntos.
- Cuando el proponente oferte personal nacional y extranjero, se le asignarán 5 puntos.
- Cuando el proponente oferte servicios con personal extranjero se le asignarán 2 puntos.

GENERACIÓN DEL EMPLEO LOCAL (10 PUNTOS)

Se asignará diez (10) puntos al oferente que oferte para la ejecución del proyecto empleará mano de obra residente en el municipio Socotá - Boyacá. Para estos puntos se deberá cumplir con dos (02) personas, para lo cual se deberán adjuntar los siguientes documentos: Copia cédula de ciudadanía, Certificado de residencia con fecha de expedición no mayor a 30 días, expedido por la Secretaria General y de Gobierno.

VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (1 PUNTO)

La entidad asignará un (1) punto al proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018). Para esto debe presentar: i) el Formato Vinculación de personas con discapacidad – suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección ii) acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección. Para los proponentes plurales, la entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el "Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia., sin importar si la experiencia es general o específica. El Formato en el caso de los proponentes plurales, debe suscribirse por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación.

APOYO AL EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (1 Punto):

Los Proponentes que se encuentren habilitados serán acreedores del puntaje de Apoyo al emprendimiento y empresas de mujeres en el marco del artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1860 de 2021, cuando acredite alguna de las siguientes circunstancias:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

Nota 1: Las certificaciones que trata los numerales 1, 2 y 4 deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendarios anteriores a la prevista para el cierre del presente proceso de selección.

Nota 2: Tratándose de proponentes plurales, el puntaje solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y/o empresa de mujer, bajo los criterios establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, y que tiene una participación igual o superior al 10% en el Consorcio o la Unión Temporal.

MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA (1 Punto)

La Entidad otorgará un puntaje de un (1) punto al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación. Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La adjudicación se hará al proponente con mayor puntaje total.

13. FACTORES DE DESEMPATE.

Si al terminar la subasta inversa hay empate se deben aplicar las siguientes reglas:

1. Preferir la oferta de servicios nacionales frente a la oferta de servicios extranjeros. Para el caso de los proponentes plurales, todos los integrantes deberán acreditar el origen nacional de la oferta en las condiciones señaladas en la ley.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se adquirirá desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta declaración debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del proceso de selección.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, demostrar la Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, diligencie la Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha

de cierre del presente proceso de selección o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá demostrar la Vinculación de personas en condición de discapacidad». Para aquellos eventos en los que el diez por ciento (10 %) de la nómina corresponda a un número cuyo primer digito decimal sea 5, 6, 7, 8 o 9 deberá realizarse la aproximación decimal al número entero siguiente.

Si la oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal, el integrante del proponente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio o en la unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia general habilitante.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley. Para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, demostrar la Vinculación de personas mayores y no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)», mediante la cual certificará bajo la gravedad de juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas mayores que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que la constitución sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal deberá demostrar la Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)», mediante el cual certifique el número de trabajadores vinculados que siendo personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley deberá demostrar la Vinculación de personas mayores

y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador)», mediante el cual certifica bajo la gravedad de juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia y cumple la edad de pensión, además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la Ley 2069 de 2020, que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, deberá demostrar la Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas» mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal deberá demostrar la Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas», mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o

sustituya, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, diligencien el «Formato 8 - Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas de forma individual o iii) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, deberá demostrar la Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)», por medio del cual certificarán bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior y, los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero; o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual, el representante legal, o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad de juramento, certificado de Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación (persona jurídica integrante del proponente plural)», junto con los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, diligencien Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:

(a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal

o el revisor fiscal, según corresponda, deberá demostrar la Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural.

(b) el integrante del proponente plural debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia general acreditada en la oferta.

(c) en relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante de que trata el literal a) lo manifestará certificando la Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración». .

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, diligencien Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, para lo cual se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. En este sentido, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará certificando, bajo la gravedad de juramento, que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que se presente empate entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro,

pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, esto es, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará certificando, mediante el cual bajo la gravedad de juramento certifica la condición de micro o pequeña empresa de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de sus pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público, o el representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, certificará los Pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales».

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

(a) esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%), para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8;

(b) la Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia general acreditada en la oferta; y

(c) ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará bajo certificado.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipymes en los términos del numeral 8.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

12. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:

(a) La Entidad Estatal ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético según el nombre de la persona natural, la persona jurídica o el proponente plural. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el número 1.

(b) Seguidamente, la Entidad Estatal debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad Estatal debe dividir esta parte entera entre el número total de proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

(c) Realizados estos cálculos, la Entidad Estatal seleccionará a aquel proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al proponente con el mayor número asignado.

Nota. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente extranjero, cuyo país de origen tenga Acuerdo Comercial con Colombia o trato nacional por reciprocidad, no se aplicarán los criterios de desempate de los numerales 8, 9, 10 y 11.

Si el empate se mantiene luego de aplicar las reglas de desempate, se realizará un sorteo en audiencia pública, el cual consistirá en depositar en papel el nombre de los proponentes que se encuentran empatados en una urna y uno de los asistentes sacará al azar el nombre del proponente ganador.

14. OFERTA

A. Presentación

Los Proponentes deben presentar sus Ofertas por medio de la plataforma Secop II, con los formatos contenidos en los Anexos, en la fecha establecida en el Cronograma, y acompañadas de los documentos solicitados en esta sección, así como de la garantía de seriedad de la Oferta del presente Pliego de Condiciones.

B. Acreditación de requisitos habilitantes

El Proponente debe incluir en su Oferta los siguientes documentos:

1. Capacidad jurídica

- Carta de Presentación según Anexo.
- Manifestación de Interés en Participar, Conforme a lo establecido en Articulo 2.2.1.2.1.2.20 Núm. 1º del Decreto 1082 de 2015 y a lo consagrado en el pliego de condiciones, el oferente deberá presentar en la plataforma SECOP II.

  PARAGRAFO: No hará parte de la lista de posibles oferentes quien no presente la Manifestación de Interés en participar, dentro de la plataforma SECOP II.

2. Experiencia

Certificado del RUP del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, si el Proponente es plural.

3. Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional

Certificado del RUP del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, si el Proponente es plural.

4. Oferta económica

El Proponente debe incluir en su Oferta el formato diligenciado del Anexo 5.

5. Oferta técnica

El Proponente debe incluir en su Oferta el formato diligenciado del Anexo 4.

6. Ofertas alternativas

De acuerdo con lo establecido en el numeral 6° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, los Proponentes pueden presentar alternativas técnicas y económicas, siempre que no signifiquen condicionamientos para la adjudicación del contrato.

Cuando se presente una alternativa, el Proponente debe adjuntar toda la información necesaria para su análisis y una descripción detallada del procedimiento de construcción, características de los materiales y equipos, y análisis de costos.

Todos los costos necesarios para desarrollar la alternativa, incluso los de transferencia tecnológica, deben estar incluidos en los respectivos Ítems de la Oferta. Sólo serán consideradas las Ofertas alternativas del Proponente favorecido con la adjudicación del Contrato y la selección de la alternativa será potestad de ella entidad

7. Apoyo a la industria nacional

En seguimiento a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003 para apoyar la industria nacional, a través del sistema de compras y contratación pública en la evaluación de las Ofertas:

a.) Las Ofertas de bienes y servicios nacionales recibirán un puntaje de [incluir número de puntos] puntos.
b.) Las Ofertas de bienes y servicios extranjeros que incorporen servicios profesionales, técnicos y operativos nacionales recibirán un puntaje de [incluir número de puntos] puntos.

8. Revisión de los requisitos habilitantes

La Entidad revisará el cumplimiento de los requisitos habilitantes de que trata la sección VI del presente documento. Los Proponentes pueden subsanar la forma como acreditaron los requisitos habilitantes en cualquier momento antes de la adjudicación.

En todo caso el oferente tendrá hasta el término del traslado del informe de evaluación en virtud al parágrafo 1 del artículo 5 de la ley 1150, adicionado mediante la ley 1882 de 2018.

Se aclara que en atención a lo consagrado en el Art. 5 de la ley 1882 del 15/01/2018, Durante el Término otorgado para subsanar requisitos de la oferta los proponentes no podrán acreditar circunstancias con posterioridad al cierre del proceso. Entendido el Cierre del Proceso como el plazo máximo para la presentación de ofertas.

La entidad debe publicar el informe de cumplimiento de requisitos habilitantes de que trata la sección VI en el

formato contenido en el Apéndice 2.

1. **Audiencia de Consolidación de posibles Oferentes**

En atención al numeral 2º del Articulo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, cuando la entidad Estatal recibe más de Diez (10) Manifestaciones de Interés en Participar, la entidad a su libre criterio decidida si realizará o no un sorteo.

Dicho Sorteo (en caso de realizarse) se realizará con los posibles oferentes en las fechas y hora establecidas en el Cronograma establecido en el pliego de condiciones, el cual se desarrollara así: A cada posible oferente se le asignara una balota – o papeleta numerado según el orden de presentación de su interés en participar, posteriormente se introducirán estas balotas o papeleta en una bolsa destinada para este fin y se irán escogiendo los posibles oferentes correspondientes a los números sacados al azar, hasta contar un máximo de Diez (10) oferentes.

En ese caso, una vez conformada la lista de posibles oferentes, se publicará en el portal único de contratación www.contratos.gov.co y no será necesaria la asistencia de los posibles oferentes para el sorteo de consolidación, sin embargo, cualquiera de ellos podrá asistir.

Cuando el número de posibles oferentes sea inferior a diez (10) el Municipio de Socotá de adelantará el proceso de selección con todos ellos.

2. **Evaluación de las Ofertas**

Los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la sección VI serán evaluadas, de acuerdo con lo establecido en la sección VIII.

La entidad debe publicar el informe de verificación y evaluación de Ofertas en la oportunidad señalada en el Cronograma de que trata la sección XIV en el formato contenido en el Apéndice 3.

11. Declaratoria de Desierta

La entidad declarará desierto el presente proceso de selección cuando: (a) no se presenten Ofertas; (b) ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones; (c) existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente; (d) el representante legal dLa entidad o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión; y (e) se presenten los demás casos contemplados en la ley.

12. Retiro de la Oferta

Los Proponentes que opten por entregar su Oferta antes de la fecha de cierre del proceso de selección, podrán retirarlas, siempre y cuando la solicitud, efectuada mediante escrito, sea recibida por La entidad antes de la fecha y hora de cierre del presente proceso.
Cuando se trate de retiro definitivo, la Oferta le será devuelta al Proponente sin abrir, previa expedición de un recibo firmado por el solicitante.

13. Devolución de las Ofertas

Una vez finalizado el proceso de selección los Proponentes no favorecidos con la adjudicación del contrato, podrán acercarse a reclamar el original de la garantía de seriedad de la Oferta y los demás documentos, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en que se expida el acto de adjudicación, previsto en el Cronograma; de lo contrario, La entidad procederá al archivo de la Oferta original y la destrucción de su copia.

14. Rechazo

En adición a otras causas previstas por la ley, la entidad rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que: (a) sean presentadas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma; (b) no hayan suscrito el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 2 o que no lo hayan cumplido durante el Proceso de Contratación. [Incluir las demás causales de rechazo consideradas por la Entidad Estatal conforme al numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Dcto 1082 de 2015.

15. ACUERDOS COMERCIALES

El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las Ofertas de servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratadas como Ofertas de bienes y servicios nacionales y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional de que trata la sección VIII.

Acuerdo comercial	Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del Proceso de contratación superior al Valor del Acuerdo comercial	Excepción Aplicable al Proceso de contratación	Proceso de contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Chile	SI	NO	NO	NO
Liechtenstein	SI	NO	NO	NO
Suiza	SI	NO	NO	NO
Unión Europea	SI	NO	NO	NO
Guatemala	SI	SI	NO	NO

Decisión 439 de 1998 de la Secretaria de la CAN	SI	SI	NO	SI

16. ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y ADJUDICACIÓN

El Contrato se adjudicará en audiencia pública, según el orden de elegibilidad establecido en el informe de evaluación. El ordenador del gasto, por medio de acto administrativo motivado, adjudicará el proceso, módulo o módulos al Proponente ubicado en el primer puesto del orden de elegibilidad, y que cumpla con

Colombia Compra Eficiente recomienda a las Entidades Estatales revisar el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación con el fin de verificar la cobertura de Acuerdos Comerciales, CAN y demás aspectos relevantes.

17. RIESGOS

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	A quien se le asigna?	Tratamiento/controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución del	Persona responsable de implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría				Como se realiza el monitoreo?	Periodicidad. Cuando?
1	General	Interno	Planeación	Riesgos regulatorios	Mala determinación de la metodología de selección	Proceso desierto	1	1	2	Riesgo bajo	Municipio	Aceptar	1	1	2	Riesgo bajo	No	Planeación Municipal	**Según cronograma**	Supervisión	Diario
2	General	Interno	Planeación	Riesgos regulatorios	Requisitos habilitantes inadecuados para seleccionar contratista	Proceso desierto	1	1	2	Riesgo bajo	Municipio	Aceptar	1	1	2	Riesgo bajo	No	Planeación Municipal	**Según cronograma**	Supervisión	Diario
3	Especifico	Interno	Planeación	Riesgos regulatorios	Calculo mal realizado de los APUS de acuerdo con los precios del mercado	Modificaciones contractuales	1	2	3	Riesgo bajo	Municipio	Aceptar	1	2	3	Riesgo bajo	No	Planeación Municipal	**Según cronograma**	Supervisión	Diario

4	Especifico	Interno	Planeación	Riesgos regulatorios	No existe claridad en el objeto contractual	Modificaciones contractuales	1	1	2	Riesgo bajo	Municipio	Aceptar	1	1	2	Riesgo bajo	No	Planeación Municipal	**Según cronograma**	Supervisión	Diario
5	General	Interno	Planeación	Riesgos regulatorios	Se puede realizar la selección objetiva	Proceso desierto	3	3	3	Riesgo alto	Municipio	Reducir	1	1	2	Riesgo bajo	No	Planeación Municipal	**Según cronograma**	Supervisión	Diario
6	Especifico	Interno	Planeación	Riesgos regulatorios	Se identificaron los aspectos de demanda y oferta del servicio	Desequilibrio económico	2	2	3	Riesgo bajo	Municipio	Reducir	1	1	2	Riesgo bajo	No	Planeación Municipal	**Según cronograma**	Supervisión	Diario
7	Especifico	Interno	Planeación	Riesgos regulatorios	El proceso hace parte de las metas del Plan de desarrollo	Violación a la Ley 152	1	1	2	Riesgo bajo	Municipio	Aceptar	1	1	2	Riesgo bajo	No	Planeación Municipal	**Según cronograma**	Supervisión	Diario
8	General	Externo	Selección	Riesgos regulatorios	Colusión	Ofertas amañadas	1	1	2	Riesgo bajo	Municipio	Aceptar	1	1	2	Riesgo bajo	No	Planeación Municipal	**Según cronograma**	Supervisión	Diario
9	Especifico	Externo	Selección	Riesgos regulatorios	Precios artificialmente bajos	Mala prestación del servicio	1	2	3	Riesgo bajo	Municipio	Aceptar	1	2	3	Riesgo bajo	No	Planeación Municipal	**Según cronograma**	Supervisión	Diario
10	General	Externo	Contratación	Riesgos regulatorios	No se suscriba el contrato	Deterioro de las zonas a intervenir	1	1	2	Riesgo bajo	Municipio -	Aceptar	1	1	2	Riesgo bajo	No	Planeación Municipal	**Según cronograma**	Supervisión	Diario
11	General	Externo	Contratación	Riesgos regulatorios	No se presenten las garantías exigidas	Deterioro de las zonas a intervenir	1	1	2	Riesgo bajo	Municipio -	Aceptar	1	1	2	Riesgo bajo	No	Planeación Municipal	**Según cronograma**	Supervisión	Diario
12	General	Interno	Contratación	Riesgos regulatorios	No tramitar el registro	Contrato sin reserva presupuestal	1	1	2	Riesgo bajo	Municipio	Aceptar	1	1	2	Riesgo bajo	No	Planeación Municipal	**Según cronograma**	Supervisión	Diario

13	General	Externo	Contratación	Riesgos regulatorios	Retrasos en el perfeccionamiento	Cambio de condiciones contractuales	1	1	2	Riesgo bajo	Municipio -	Aceptar	1	1	2	Riesgo bajo	No	Planeación Municipal	**Según cronograma**	Supervisión	Diario
14	Especifico	Externo	Ejecución	Riesgos económicos	Fluctuación de los precios de los materiales	Desequilibrio económico	2	3	5	Riesgo medio	Contratista	Aceptar	2	3	5	Riesgo medio	No	Supervisión	**Según cronograma**	Supervisión	Diario
15	Especifico	Externo	Ejecución	Riesgos sociales o	Desabastecimiento de materias en el mercado	Cambio de condiciones contractuales	2	2	4	Riesgo bajo	Contratista	Aceptar	2	2	4	Riesgo bajo	No	Supervisión	**Según cronograma**	Supervisión	Diario
16	Especifico	Externo	Ejecución	Riesgos sociales o	Mal funcionamiento de los equipos que intervienen en la obra	Cambio de condiciones contractuales	2	2	4	Riesgo bajo	Contratista	Aceptar	2	2	4	Riesgo bajo	No	Supervisión	**Según cronograma**	Supervisión	Diario
17	Especifico	Externo	Ejecución	Riesgos operacionales	Mano de obra insuficiente	Siniestralidad de garantías	2	2	4	Riesgo bajo	Contratista	Aceptar	2	2	4	Riesgo bajo	No	Supervisión	**Según cronograma**	Supervisión	Diario
18	Especifico	Externo	Ejecución	Riesgos sociales o	Liquidez del contratista	Siniestralidad de garantías	2	2	4	Riesgo bajo	Contratista	Aceptar	2	2	4	Riesgo bajo	No	Supervisión	**Según cronograma**	Supervisión	Diario
19	Especifico	Externo	Ejecución	Riesgos económicos	Demoras en los giros por parte del Municipio	Desequilibrio económico	2	2	3	Riesgo bajo	Municipio	Aceptar	2	2	3	Riesgo bajo	No	Supervisión	**Según cronograma**	Supervisión	Diario
20	Especifico	Interno	Ejecución	Riesgos financieros	Cambio de las condiciones técnicas del contrato	Caducidad del contrato	1	1	2	Riesgo bajo	Contratista	Aceptar	1	1	2	Riesgo bajo	No	Supervisión	**Según cronograma**	Supervisión	Diario
21	Especifico	Interno	Ejecución	Riesgos regulatorios	El clima dificulta la llegada de materiales a la entidad	Cambio de condiciones contractuales	1	1	2	Riesgo bajo	Contratista	Aceptar	1	1	2	Riesgo bajo	No	Supervisión	**Según cronograma**	Supervisión	Diario

22	Especifico	Externo	Ejecución	Riesgos de la Naturaleza	Deslizamientos taponan las vías	Suspensión del contrato	1	1	2	Riesgo bajo	Municipio	Aceptar	1	1	2	Riesgo bajo	No	Supervisión	**Según cronograma**	Supervisión	Diario
23	Especifico	Interno	Liquidación	Riesgos operacionales	No se liquida el contrato dentro del pazo establecido en el contrato	Procesos sancionatorios	2	2	4	Riesgo bajo	Municipio	Reducir	1	1	2	Riesgo bajo	No	Alcalde	**Según cronograma**	Oficio	Diario
24	Especifico	Interno	Liquidación	Riesgos operacionales	No se liquida el contrato dentro delos plazos contemplados en la Ley 1150 de 2007	Procesos sancionatorios	2	2	4	Riesgo bajo	Municipio	Reducir	1	1	2	Riesgo bajo	No	Alcalde	**Según cronograma**	Oficio	Diario
25	Especifico	Interno	Liquidación	Riesgos operacionales	No se liquida el contrato dentro de los plazos contemplados en la Ley 80 de 1993	Procesos judiciales	2	2	4	Riesgo bajo	Municipio	Reducir	1	1	2	Riesgo bajo	No	Alcalde	**Según cronograma**	Oficio	Diario
26	Especifico	Interno	Liquidación	Riesgos operacionales	La póliza de estabilidad o calidad no ampara las condiciones requeridas	Procesos judiciales	2	2	4	Riesgo bajo	Municipio	Reducir	1	1	2	Riesgo bajo	No	Alcalde	**Según cronograma**	Oficio	Diario
27	Especifico	Interno	Liquidación	Riesgos financieros	No se cancelaron fiducias , cuentas bancarias o no se registraron	Investigaciones fiscales y disciplinarias	2	2	4	Riesgo bajo	Municipio	Reducir	1	1	2	Riesgo bajo	No	Alcalde	**Según cronograma**	Oficio	Diario
28	Especifico	Interno	Liquidación	Riesgos financieros	Los imprevistos no fueron contemplados y autorizados por la	Investigaciones fiscales y disciplinarias	2	2	4	Riesgo bajo	Municipio	Reducir	1	1	2	Riesgo bajo	No	Alcalde	**Según cronograma**	Oficio	Diario
29	Especifico	Interno	Liquidación	Riesgos operacionales	liquidación unilateral	Investigaciones penales	2	2	4	Riesgo bajo	Municipio	Reducir	1	1	2	Riesgo bajo	No	Alcalde	**Según cronograma**	Oficio	Diario

Conforme a lo establecido en los Artículos 4º y 7º de la ley 1150 del año 2007 y Artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1) los riesgos que se pueden presentar dentro del Presente Proceso de Selección y que pueden afectar La Etapa de Planeación hasta la terminación del Plazo de Ejecución, La Liquidación del Contrato y el Vencimiento de las Garantías:

El Municipio señala que de conformidad al manual para la identificación y cobertura del Riesgo en los procesos de contratación (Versión 1) expedido por Colombia Compra Eficiente, los riegos serán asumidos de acuerdo a las siguientes reglas:
Por la parte que esté en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos y administrarlos.
y/o por la parte que disponga de mejor acceso a los instrumentos de protección, mitigación y/ o de diversificación

Conforme a lo establecido en los Artículos 4º de la ley 1150 del año 2007, l Decreto 1082 de 2015, los riesgos que se pueden presentar dentro de la presente convocatoria pública son:

Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, en criterio del Municipio, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que hace El Municipio y que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

RIESGOS PREVISIBLES
Para los efectos del presente proceso de selección, son riesgos previsibles:
Riesgo de no inclusión en el plan anual de adquisiciones
Riesgo de indebida utilización de la modalidad de selección
Riesgo de no descripción clara de los servicios contratados
Riesgo de diseño del proceso de contratación que permita satisfacer las necesidades de la entidad estatal, cumplir su misión y si es coherente con el cumplimiento de sus objetivos y meta
Falta de Coordinación Interinstitucional
Riesgo de no verificación de factores de selección del contratista consagrados por la norma
Riesgo de que no se firme el contrato
Riesgo de que no se presenten las Garantías
Riesgo de No Publicación.
Riesgo de no realizar Registro Presupuestal
Riesgo de Incumplimiento del servicio.
Riesgo de Calidad del servicio
Riesgo de Financiero
Riesgo de Cambios normativos o de legislación tributaria
Riesgos Laborales

RIESGOS IMPREVISIBLES

Se consideran riesgos no previsibles, por la incertidumbre de su ocurrencia, los de fuerza mayor, caso fortuito o hechos de terceros, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerras, asonadas o eventos que alteren el orden público.

RIESGOS EN LA ETAPA DE PLANEACION:

CUADRO DE TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS (Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)							
RIESGO	CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)	IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)	VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	MONITOREO DEL RIESGO		
					Quien	Como	Periodicidad
RIESGO DE NO INCLUSION EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	3	3	3	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selección al contratista	Verificando que el objeto del contrato se encuentre incluido en el Plan anual de Adquisiciones	Al momento de elaboración del Estudio Previo
RIESGO DE INDEBIDA UTILIZACION DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN	3	3	3	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selección al contratista	Verificando que por la naturaleza, descripción y características del objeto, se ajuste a la Modalidad de Selección del contratista que establece la norma.	Al momento de elaboración del Estudio Previo
RIESGO DE NO DESCRIPCION CLARA DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.	3	3	3	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selección al contratista	Siendo detallista a la hora de la elaboración del Estudio previo – ítem descripción del objeto	Al momento de elaboración del Estudio Previo
RIESGO DE DISEÑO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN QUE PERMITA SATISFACER LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD ESTATAL, CUMPLIR SU MISIÓN Y SI ES COHERENTE CON EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS Y METAS.	3	3	3	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selección al contratista	Siendo detallista a la hora de la elaboración del Estudio previo – ítem Justificación de la Necesidad y Descripción del objeto	Al momento de elaboración del Estudio Previo

FALTA DE COORDINACION INTER INSTITUCIONAL	3	3	3	3	La entidad contratante	Con la realización y asistencia a Concejos de Gobierno y atendiendo al cumplimiento del manual especifica de funciones y manual de Contratación	Permanente

RIESGOS EN LA ETAPA DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

CUADRO DE TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS (Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)							
RIESGO	CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)	IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)	VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	MONITOREO DEL RIESGO		
					Quien	Como	Periodicidad
RIESGO DE NO VERIFICACION DE FACTORES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA CONSAGRADOS POR LA NORMA (En contratación Directa para Servicios son Idoneidad, formación Académica y Experiencia Directamente Relacionada con el Objeto del contrato)	3	3	3	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selección al contratista	Verificando que los factores o criterios de escogencia del contratista que da la norma estén acordes con el Curriculum del contratista	Al momento de la Elaboración del Estudio Previo

RIESGOS EN LA ETAPA DE CONTRATACION:

CUADRO DE TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS (Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)							
RIESGO	CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)	IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)	VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	MONITOREO DEL RIESGO		
					Quien	Como	Periodicidad
RIESGO DE QUE NO SE FIRME EL CONTRATO.	3	3	3	El contratista	Quien selecciona al contratista	Seleccionando al contratista que reúna el perfil del estudio previo tan pronto se elabore este documento de planeación.	Una vez se elabore el Estudio previo.

RIESGO DE QUE NO SE PRESENTEN LAS GARANTIAS	3	3	3	El contratista	Quien Selecciono al contratista o el Supervisor si ya se ha constituido	Luego de firmado el contrato Verificar y requerir al contratista para que otorgue las garantías exigidas	Una vez se firme el Contrato.
RIESGO DE NO PUBLICACION	3	3	3	La entidad Contratante	Quien Selecciono al contratista o el Supervisor si ya se ha constituido	Verificar o requerir que la persona encargada del SECOP, publique el contrato y los demás actos del proceso contractual	Permanente y hasta tanto se verifique la terminación del proceso de contratación
RIESGO DE NO REALIZAR REGISTRO PRESUPUESTAL	3	3	3	La entidad Contratante	Quien Selecciono al contratista o el Supervisor si ya se ha constituido	Luego de firmado el contrato Verificar o requerir a funcionarios de la secretaria de hacienda y/o tesorería para el Registro Presupuestal	Permanente y hasta tanto se verifique el Registro Presupuestal
RIESGO DE SERIEDAD DE LA OFERTA ECONOMICA	4	4	4	La entidad Contratante	Quien Selecciono al contratista o el Supervisor si ya se ha constituido	Según cronograma de actividades	Permanente y hasta presentación de la propuesta y cuatro meses más o el tiempo adicional que designe la administración
RIESGO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	4	4	4	El contratista	Quien Selecciono al contratista o el Supervisor si ya se ha constituido	Comparando las obligaciones del contrato con los servicios ejecutados por el contratista	Una vez se firme el Contrato.

RIESGOS EN LA ETAPA DE EJECUCION:

CUADRO DE TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS **(Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)**

RIESGO	CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)	IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)	VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	MONITOREO DEL RIESGO		
					Quien	Como	Periodicidad
RIESGO DE CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO CONTRATADO.	4	4	4	El contratista	Quien selección al contratista o el Supervisor, en caso de existir	Comparando las obligaciones del contrato con los servicios ejecutados por el contratista	Permanente durante el plazo de ejecución del contrato.
RIESGO DE CALIDAD DEL BIEN SUMINISTRADO	4	4	4	El contratista	Quien selección al contratista o el Supervisor, en caso de existir	Comparando las obligaciones del contrato con los servicios ejecutados por el contratista	Permanente durante el plazo de ejecución y termino para la liquidación del contrato
RIESGO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE OBRA	4	4	4	El contratista	Quien selección al contratista o el Supervisor, en caso de existir	Comparando las obligaciones del contrato con los servicios ejecutados por el contratista	Permanente durante el plazo de ejecución y termino para la liquidación del contrato
RIESGO DE DEVOLUCION DE PAGO ANTICIPADO	3	3	3	El contratista	Quien selección al contratista o el Supervisor, en caso de existir	Verificando que en cado de incumplimiento de las obligaciones del contrato se exija al contratista la devolución de lo pagado en forma anticipada Ó Solicitando al ordenado del gato el inicio al trámite de declaratoria de incumplimiento con declaratoria de siniestro y cobro de garantías (Art. 86 ley 1474 de 2011)	Permanente durante el plazo de ejecución y termino para la liquidación del Contrato
RIESGO FINANACIERO (devaluación o Reevaluación)	2	2	2	El Contratista	El contratista	Examinando al precio del peso colombiano	Permanente
CAMBIOS NORMATIVOS O DE LEGISLACIÓN TRIBUTARIA	3	3	3	La Entidad Contratante	Quien selección al contratista o el Supervisor, en caso de existir y el contrista	Verificando y actualizándose en cuento a los cambios	Permanente

						normativos tributarios	
REISGOS LABORALES SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	4	4	4		Quien selección al contratista o el Supervisor, en caso de existir y el contrista	Cumpliendo bunas practicas con respecto a riesgo Laborales del Contratista dependiendo de la naturaleza del servicio	Permanente

Teniendo en cuenta el tipo de selección la presentación de la oferta implica la aceptación por parte de los proponentes de la distribución de riesgos previsibles efectuada por la entidad en este estudio. La oportunidad para discutir los riesgos se da durante la etapa de observación al Proyecto de Pliego de Condiciones.

Teniendo en cuenta lo establecido en el Consejo Nacional de Políticas Económicas y Social CONPES, en su documento 3107 del 3 de AGOSTO de 2001, corresponde a la entidad asumir los riesgos propios de su carácter público y del objeto social para el que fue creado y a los contratistas, aquellos riesgos determinados por el objeto que persigue en el cumplimiento de su actividad. Los riesgos del contrato a celebrar, una vez se realice el proceso contractual, se refieren a los diferentes factores que pueden hacer que no se cumplan los resultados previstos, es decir, la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo del mismo generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con los ingresos. Para los efectos previstos en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse alterarían la ecuación contractual, para tal efecto, se da a conocer a los posibles oferentes la distribución de riesgos:

RIESGO	TIPIFICACIÓN
RIESGO COMERCIAL	Cuando los ingresos operativos difieren de los esperados (a cargo del contratista) dado que la mitigación de su impacto depende en la mayoría de los casos de la gestión comercial que pueda hacer el operador del sistema y/o prestador del servicio.
RIESGO DE OPERACION	Se refiere al no cumplimiento de los parámetros de desempeño especificados; a costa de operación y mantenimiento mayores a los proyectados; a disponibilidad y costos de insumos; y a interrupción de la operación por acto u omisión operador, entre otros. El riesgo de operación incide sobre los costos y los ingresos del proyecto debido a que implica menores niveles de productividad, e induce un incremento de los costos.
RIESGOS FINANCIEROS	Refiere a las variaciones que surjan en los precios del mercado
RIESGOS REGULATORIOS	En desarrollo de los términos de la Ley 80 de 1993. El Estado hará explícito en los términos de contratación el tratamiento para cambios regulatorios,

	administrativos y legales, diferentes a los tarifarios, que afecten el desarrollo del contrato
RIESGOS DE FUERZA MAYOR ASEGURABLES	Estos se refieren al impacto adverso que sobre la ejecución y/o operación del proyecto tengan los desastres naturales. Estos incluyen terremotos, inundaciones, incendios y sequías, entre otros. Normalmente este tipo de riesgos de fuerza mayor son asegurables.
RIESGOS DE FUERZA MAYOR NO ASEGURABLES	Daño emergente, terrorismo, guerras, eventos que alteren el orden público, etc.

La entidad propone la siguiente distribución de riesgos:

RIESGO	CUANTIFICACION	ASIGNACION	
		CONTRATANTE	CONTRATISTA
RIESGO COMERCIAL	100%		X
RIESGO DE OPERACION	100%		X
RIESGOS FINANCIEROS	100%		X
RIESGOS REGULATORIOS		NO APLICA	NO APLICA
INVERSIONISTA PRIVADO		NO APLICA	NO APLICA
RIESGOS DE FUERZA MAYOR ASEGURABLES	100%		X
RIESGOS DE FUERZA MAYOR NO ASEGURABLES	100%	X	

TIPIFICACION: Corresponde a la enunciación del riesgo que pueda llegar a presentarse durante o con ocasión de la ejecución del contrato.

CUANTIFICACION: Es la valoración del riesgo en términos de cantidad.
ASIGNACIÓN: Distribución de los riesgos de acuerdo con la cuantificación, el cual debe determinarse de conformidad con las mismas unidades establecidas.

EL CONTRATISTA se compromete a ampliar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, en el evento que se prorrogue su vigencia.

17 GARANTÍAS

En atención a lo consagrado en el Decreto 1082 de 2015, por las características del objeto, el plazo de ejecución y la forma de pago, el contratista deberá constituir a favor del **Municipio de Socotá,** pólizas expedidas por una compañía de seguros Legalmente constituida para funcionar en Colombia y que amparen los siguientes riesgos:

COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
Garantía de seriedad de la propuesta	X		Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Tres (3) meses a partir del cierre del proceso
Cumplimiento	X		Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más
Estabilidad y Calidad de la Obra		X	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Cinco (5) años a partir de la fecha de recibido de la obra
Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo		X	Ciento por ciento (100%) del valor del anticipo	Duración del contrato y cuatro (4) meses más
Pago Anticipado		X	Ciento por ciento (100%) del valor del pago anticipado	Duración del contrato y cuatro (4) meses más
Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales	X		Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Duración del contrato y tres (3) años más
Responsabilidad Civil Extracontractual	X		Mínimo de 200 SMLMV o hasta el 5% del valor del contrato cuando este sea superior a 10.000 SMLMV, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo hasta 75.000 SMLMV, al momento de la expedición de la póliza	Duración del contrato
Calidad de los bienes	X		Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Duración del contrato Un (1) año más (modificable)
Calidad del servicio	X		Veinte (20%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más
Calidad del suministro de repuestos		X	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Duración del contrato Un (1) año más (modificable)
Otras.		X		

18. INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN

La entidad ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución de los trabajos a través de Un supervisor.

El Contratista debe acatar las órdenes que le imparta por escrito, y con copia a la Entidad, el interventor y/o supervisor. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al interventor y/o supervisor, con copia A la entidad de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con el interventor y/o supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para La entidad.

Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del interventor y/o supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de 15 días hábiles, el interventor y/o supervisor comunicará dicha situación a la entidad para que este tome las medidas que considere necesarias.

El interventor y/o supervisor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse, como es el caso de atención de emergencias, derrumbes, hundimientos de bancas, interrupción del tránsito, entre otros, incumpliendo así el desarrollo normal de las actividades programadas.

19. CRONOGRAMA

El siguiente es el Cronograma del Proceso de Contratación.

Tabla 5 Cronograma del Proceso de Contratación

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación del aviso de convocatoria publica	AGOTADO	AGOTADO
Publicación de estudios previos	AGOTADO	AGOTADO
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	AGOTADO	AGOTADO
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a mypes y/o mypimes	AGOTADO	AGOTADO
Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones	AGOTADO	AGOTADO
Fecha prevista de publicación del pliego de condiciones definitivo.	06/11/2026 16:30	Página web http://www.contratos.gov.co sistema electrónico de contratación pública. SECOP II.
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	06/11/2026 16:30	Página web http://www.contratos.gov.co sistema electrónico de contratación pública. SECOP II.
Plazo para manifestación de interés	09/11/2026 16:30	Página web http://www.contratos.gov.co sistema electrónico de contratación pública. SECOP II.
Realización del sorteo	09/11/2026 16:45	Página web http://www.contratos.gov.co sistema electrónico de contratación pública. SECOP II.
Publicación de la lista de precalificados	09/11/2026 17:15	Página web http://www.contratos.gov.co sistema electrónico de contratación pública. SECOP II.
Presentación de observaciones a los pliegos de condiciones definitivos	09/11/2026 16:30	Página web http://www.contratos.gov.co sistema electrónico de contratación pública. SECOP II.
Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones	09/11/2026 17:00	Página web http://www.contratos.gov.co sistema electrónico de contratación pública. SECOP II.
Plazo máximo para expedir adendas	09/11/2026 17:00	Página web http://www.contratos.gov.co sistema

		electrónico de contratación pública. SECOP II.
Presentación de ofertas	12/11/2026 17:00	Página web http://www.contratos.gov.co sistema electrónico de contratación pública. SECOP II.
Apertura de ofertas	12/11/2026 17:01	Página web http://www.contratos.gov.co sistema electrónico de contratación pública. SECOP II.
Informe de presentación de ofertas	13/11/2026 11:30	Página web http://www.contratos.gov.co sistema electrónico de contratación pública. SECOP II.
Publicación del informe de evaluación de las ofertas	13/11/2026 14:00	Página web http://www.contratos.gov.co sistema electrónico de contratación pública. SECOP II.
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	19/11/2026 14:00	Página web http://www.contratos.gov.co sistema electrónico de contratación pública. SECOP II.
Audiencia Presencial - Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto	19/11/2026 15:00	Página web http://www.contratos.gov.co sistema electrónico de contratación pública. SECOP II.
Firma del contrato	20/11/2026 11:00	Página web http://www.contratos.gov.co sistema electrónico de contratación pública. SECOP II.
Entrega de garantías	20/11/ 2026 16:00	Página web http://www.contratos.gov.co sistema electrónico de contratación pública. SECOP II.
Aprobación de garantías	20/11/2026 17:00	

Se suscribe,

ADIEL PANQUEBA CHIA
ALCALDE MUNICIPAL

ANEXOS

ANEXO 1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

OBJETO: XXXXXXX

ITEM	DESCRIPCIÓN MARCA O REFERENCIA	UNIDAD	CANTIDAD
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			

_____.

NOMBRE DEL OFERENTE
FIRMA DEL OFERENTE
DOCUMENTO DE IDENTIDAD

ANEXO 2

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Lugar y fecha

Señores
(nombre de la entidad contratante)

Proceso de Contratación No. [Insertar información]

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de [Nombre de la Entidad Estatal] para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación No. [Insertar información].

3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].

5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]
Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]

ANEXO 3

FORMATO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Lugar y fecha

Señores
(nombre de la entidad contratante)

Referencia: Proceso de Contratación No. - [Insertar información]

Estimados señores:

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], presento Oferta para el Proceso de Contratación de la referencia y hago las siguientes manifestaciones:

1. Que conozco y acepto los Documentos del Proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí de [Nombre de la Entidad Estatal] respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
2. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta en nombre del Proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el Proponente resulta adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.
3. Que la Oferta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas del Anexo 1 del Pliego de Condiciones de la licitación de la referencia.
4. Que la oferta económica y la oferta técnica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la Oferta.
5. Que los documentos que presento con la Oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.
6. Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
7. Que en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso.
8. Que el caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los Documentos del Proceso en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma allí contenido.
9. Que en caso de resultar adjudicatario me comprometo a que a la terminación de la vigencia del Contrato, la obra cumplirá con la totalidad del alcance y los requerimientos y especificaciones técnicas de que trata el Anexo 1 del Pliego de Condiciones.
10. Que manifiesto que el Proponente está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.
11. Adjunto la garantía de seriedad de la Oferta la cual cumple con lo establecido en los Documentos del Proceso.
12. Conozco el Anexo denominado “pacto de transparencia” relacionado en el pliego de condiciones y me comprometo a darle estricto cumplimiento.
13. Recibiré notificaciones en la siguiente dirección en:

Persona de contacto	[Nombre]		
Dirección	[Dirección de la compañía]		
Teléfono	[Teléfono de la compañía]	Celular	
e-mail	[Dirección de correo electrónico de la compañía]		

Atentamente,

Nombre del proponente _____
Nombre del representante legal _____
C. C. No. _____ de _____
Matrícula profesional No. _____ [anexar copia]
Dirección de correo _____
Correo electrónico _____
Telefax _____
Ciudad _____

_____

(Firma del proponente o de su representante legal)

[NOTA: Para diligenciar cuando el proponente o su representante legal no sea un Ingeniero]

"De acuerdo con lo expresado en la Ley 842 de 2003 y debido a que el suscriptor de la presente propuesta no es ingeniero matriculado, yo _____ [nombres y apellidos] ingeniero con matrícula profesional No. _____ y C. C. No. _____ de _____, avalo la presente propuesta".

_____

(Nombre y firma de quien avala la propuesta)

ANEXO 4 MANIFESTACION DE INTERES SECOP II

ANEXO 5

FORMATO DE CERTIFICACIÓN PARA ACREDITAR FACTORES DE CALIDAD Y/O TÉCNICOS

Proceso de Contratación No. XXXXXX
Objeto: xxxxxxxxxxx

Requisito	Sí	No	Información Adicional

Declaramos, bajo nuestra responsabilidad que la información antes consignada es totalmente cierta, y puede ser verificada.

_____.

NOMBRE DEL OFERENTE
FIRMA DEL OFERENTE
DOCUMENTO DE IDENTIDAD

ANEXO 6
FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA

Proceso de Contratación No.
Objeto: xxxxxxxxxxx

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VR. TOTAL
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
TOTAL					

_____.
NOMBRE DEL OFERENTE
FIRMA DEL OFERENTE
DOCUMENTO DE IDENTIDAD

ANEXO 7

DECLARACION JURAMENTADA DE NO ESTAR INCURSO DE INHABILIDAD, INCOMPATIBILIDAD O PROHIBICION

Por medio del presente documento y bajo la gravedad de juramento yo_____ identificado con C.C. Nª_____ de _____, actuando en nombre propio **(en mi condición de representante legal de la empresa XXXX)**; manifiesto de forma libre y espontánea que no soy inhábil ni me encuentro incurso en causal de incompatibilidad o prohibición alguna para la presentación de la oferta y suscripción del contrato, así mismo manifiesto no haber sido sancionado por algún incumplimiento o multas, por circunstancias consagradas en la ley 1474 de 2011, Art. 1º, Art. 2º y Art. 90.

Atentamente,

Nombre _____
Documento de Identidad _____
Dirección _____
Correo Electrónico _____
Número de Celular: _____

ANEXO 8

MODELO DE LA CARTA DE INFORMACIÓN DEL CONSORCIO

Ciudad y Fecha

Señores:
MUNICIPIO DE SOCOTÁ

Los suscritos_____ (Nombre o razón social del integrante), _____(Nombre o razón social del integrante), respectivamente manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO, para participar en el presente proceso de selección cuyo objeto es: **"xxx"**, según Características Técnicas establecidas en la Invitación publica de Mínima Cuantía No. XXX - XXX

Por lo tanto, expresamos lo siguiente:

La duración de este consorcio será igual al término de la ejecución y liquidación del contrato.
El consorcio está integrado y nuestro porcentaje de participación es:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	PORCENTAJE DE PARTICIPACÓN
		100%

El consorcio se denomina CONSORCIO _____
La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.
El representante del Consorcio es _____(indicar el nombre completo), identificado con C.C. Nº. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecido con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
La sede del Consorcio es :_____

Dirección de correo: _____
Correo electrónico: _____
Teléfono: _____
Numero de Celular: _____

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ del año _____

_____

(*Nombre y firma del Representante Legal*

(Nombre y firma del Representante de cada uno de los integrantes)

_____

(*Nombre y firma del Representante Legal*

ANEXO 9

MODELO DE LA CARTA DE INFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Ciudad y Fecha_____

Señores:
(NOMBRE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE)-

Los suscritos, _____ *(nombre de Representante Legal)* y _____ (*Nombre del Representante Legal),* debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (*nombre o razón social del integrante)* y _____(*nombre o razón social del integrante),* respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en UNIÓN TEMPORAL para participar en el presente proceso de selección, cuyo objeto es: "**xxx"**, Según Características Técnicas establecidas en la Invitación publica de Mínima cuantía No. XXX- 2026.

Por lo tanto, expresamos lo siguiente:

La duración de la Unión Temporal será igual al término de ejecución y liquidación del contrato.

La unión Temporal está integrada, y nuestro Compromiso de participación en porcentaje es:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	PORCENTAJE DE PARTICIPACÓN
		100%

La Unión Temporal se denomina UNION TEMPORAL: _____
La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria.
El representante de la Unión Temporal es _____*(identificar el nombre,)* identificado con la

Cédula de Ciudadanía Nº. _____, de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
La sede de la Unión Temporal es:

Correo electrónico: _____.
Teléfono: _____.
Dirección: _____.

Número de Celular: _____.

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ del año XX

_____

(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes)

_____

(*Nombre y firma del Representante Legal de la Unión Temporal).*

FIN DEL DOCUMENTO